



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
30-04-2025
10:00 HORAS**

Siendo las 11:53 horas del día **miércoles 30 de abril 2025** el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino,** se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, solicitó al Secretario de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.**

El **Secretario de Concejo** manifestó que, da cuenta que la señorita regidora **Larissa Antonella Taurer Morays** ha comunicado que no va a poder estar en esta sesión, por zonas personales, se está excusando para su no asistencia.

El **Señor Alcalde** dio por iniciada la Sesión Ordinaria.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El **Secretario de Concejo** manifestó que, en el tema de la lectura y aprobación de actas, se cuenta que se tiene pendiente para su aprobación las actas de dos sesiones anteriores, de las cuales solicita la postergación de la aprobación, que es el:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 28 de abril del 2025 de las 09:00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025 de las 09:00 horas

El señor Alcalde manifestó que, se acepta la dispensa solicitada y se pasa la estación despacho.

II.- DESPACHO:

El **Secretario de Concejo** expresó que, como primer punto del despacho se tiene el:

1.- CARTA N° 003-2025-MDLM-ARPS, INGRESADA COMO D.S. N° S-08964-2025, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 01 AL 04 DE MAYO DEL 2025.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día.

2.- CARTA N° 005-2025-MDLM-DFVA, INGRESADA COMO D.S. N° 08965-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 05 AL 12 DE MAYO.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día.

3.- CARTA N° 001-2025-MDLM-CE, INGRESADA COMO D.S. N° 08999-2025, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR LOS TEMAS DE MUSA EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE ZONAS CONSIDERADAS PTP, ADJUNTA UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA QUE SEA EVALUADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OTRAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD, COMO PARTE DE LAS ACCIONES QUE ESTA EJECUTANDO SU COMISIÓN.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para la atención y trámite correspondiente.

4.- CARTA N° 003-2025-EUGG, INGRESADA COMO D.S. N° S-09079-2025, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ALCALDE ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 01 AL 06 DE MAYO DEL 2025.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día.

5.- DICTÁMEN CONJUNTO N° 020-2025-MDLM-CAJ Y N° 010-2025-MDLM-CAFTPCTI, DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA FIJAR EL MONTO DE LA DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE GESTIÓN.



El señor **Alcalde** manifestó que, el presente punto cuenta con el dictamen correspondiente pero no ha sido incluido en agenda, por lo que se tiene que votar su inclusión de acuerdo al artículo 38° del RIC. Secretario de Concejo por favor sírvase a tomar nota la votación para la inclusión de ese presente punto en esta agenda. Secretario respóndale al señor Talavera.

El **Secretario de Concejo** manifestó que, por indicación del señor Alcalde, esto de acá es un punto que no ha sido incluido en la agenda, que viene a ser el Dictamen Conjunto, vuelvo a repetir N° 020-2025-MDLM-CAJ y N° 010-2025-MDLM-CAFTPCTI, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, mediante la cual recomienda fijar el monto de la dieta de los señores regidores hasta el término de la presente gestión. El señor Alcalde ha dado la indicación en este momento que, siendo el caso, que este punto cuenta con dictamen correspondiente, pero no ha sido incluido en la agenda, está disponiendo que se tome la votación para su inclusión de acuerdo al artículo 38 del Reglamento Interno de Concejo.

El señor **Alcalde** manifestó que, en buen cristiano, es el aumento de sus dietas regidor.

El **Secretario de Concejo** expresó que, de acuerdo a la indicación dada por el señor Alcalde, los señores regidores que este a favor de incluir en el punto de agenda, sírvanse a levantar la mano, por favor.

La votación arrojó el siguiente resultado:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

El **Secretario de Concejo** manifestó que, unánime señor Alcalde, ha sido aprobado por unanimidad.

El **Señor Alcalde** expresó que, que en atención a la aprobación hecha, que pasa el presente punto a la Orden del Día. Siguiendo punto de despacho.

6.- DICTAMEN CONJUNTO N° 021-2025-MDLM-CAJ Y N° 011-2025-MDLM-CAFTPCTI, DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES OFRECIDAS POR LA ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI.

El señor **Alcalde** manifestó, el presente punto cuenta con el dictamen correspondiente pero tampoco ha sido incluido en agenda, por lo que tendría que votar su inclusión de acuerdo al artículo 38° del RIC. Secretario de Concejo sírvase tomar la votación para la inclusión del presente punto de agenda.

El **Secretario de Concejo** manifestó, con la anuencia de señor Alcalde, se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, los que es este a favor de incluir en la agenda. Regidora Perla.

La votación arrojó el siguiente resultado:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

El **Secretario de Concejo** manifestó que, unánime.

El **Señor Alcalde** manifestó, en atención a la aprobación hecha que pase el presente punto a la Orden del Día. No habiendo más despacho pasamos a la estación de Informes.

III.- INFORMES

El señor **Alcalde** expreso que, los señores regidores que deseen formular informes, sírvanse a levantar la mano para hacer uso de la palabra. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La **regidora Vásquez Angulo** manifestó que, quiere felicitar a la junta vecinal de Los Pinos que este mes ha juramentado como junta policial también, para contribuir a reforzar la seguridad en su zona. En la misma línea se encuentran las juntas vecinales de Portada del Sol, lo cual es digno de imitar por otras juntas vecinales, pues la seguridad se hace más efectiva cuando la trilogía, policía, serenazgo y sociedad civil trabaja de manera coordinada.



Como punto dos, también quiero felicitar a la Subgerencia de Fiscalización por el trabajo realizado en metro y zonas aledañas para erradicar el comercio ambulatorio, sé que siguen trabajando en varios puntos del distrito.

Como punto tres, también conversé con la doctora Cecilia Bákula, gran historiadora peruana, con la finalidad de realizar charlas orientadas al rol de la mujer en la sociedad a lo largo de la historia entre otros temas bastante interesantes. Esperemos que entre mayo y junio se puedan concretar.

Como punto cuatro, me he reunido con el presidente de la Asociación de Hidrocarburos Felipe Cantuarias, la Gerente de Participación Vecinal la Ingeniera Ana Mendoza, representantes de Cálidda y vecinos de La Planicie para tratar el tema de masificación del gas, fue una reunión muy productiva pues se pudo conocer el plan de masificación que tiene ellos y a su vez, desde la gestión se les pudo informar los temas legales para la intervención de las vías. Este tema continuará haciendo seguimiento.

Como punto cinco, informar que, en este mes de abril, la comisión especial para tratar el tema de Musa se ha reunido con funcionarios y vecinos y esta semana como bien lo ha anunciado el Secretario General, se ha presentado un proyecto de ordenanza para que las áreas técnicas puedan emitir los informes correspondientes, muchas gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, le hace traslado el pedido de los vecinos. En la sección pedidos, voy a puntualizar cual ha sido el pedido, pero debo informar que los vecinos de Viña Alta se están quejando por las áreas verdes que están en los parques. Todas las áreas verdes en donde están los juegos infantiles, estamos hablando de la primera etapa y de la segunda etapa.

El señor Alcalde expresó que, perdón regidora como están arreglados los micros, si se aleja un poquito del micro, se le va a escuchar mejor. No se escucha bien.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, ok, gracias alcalde. Era con respecto a las áreas verdes de mi Viña Alta. En las losas de la primera, segunda, de la primera etapa son dos losas. A los alrededores tenían área verde y en la segunda etapa de la misma forma tenían área verde. Actualmente están muertas, están secas. En la sección pedido solicitaré que por favor me haga la información el por qué están sin servicio, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez manifestó que, quisiera solamente informar que he tenido la oportunidad de conversar con algunos vecinos que han mostrado su preocupación sobre todo sobre el sistema de transporte urbano que llega a Viña Alta. Ya ha habido varios casos y reportes de la excesiva velocidad. Es una vía que amerita mayor control por parte de movilidad sostenible para poder evitar accidentes. Recordemos que la zona, no solamente Viña Alta sino todo el trayecto que realiza este sistema de transporte, pasa por muchos colegios, por muchos centros de salud, mercados, zonas comerciales indicadas como comercio vecinal o muy local y es necesario que tengamos un mayor control y coordinación con la instancia correspondiente para evitar cualquier tipo de accidentes.

También, informar que el día de hoy estaré en Musa por la tarde, por la invitación de los padres de familia, de la institución Marelo, para conversar varios temas relacionados con la prevención de riesgos y desastres. Y en esa línea mencionar que hubo un accidente la semana pasada que alteró el flujo donde pasan los peatones para cruzar la avenida La Molina. Me informan que incluso se ha averiado a raíz de este accidente, el botón que podía controlar el tránsito peatonal. Y que es importante en la medida en la que tenemos un colegio y una población bastante numerosa en Musa y vecinos de diferentes partes de La Molina que acuden a los mercados de Musa y que necesitan tener este semáforo peatonal, porque podrían haber accidentes si es que no tomamos las medidas, entiendo de que esto, hay varias áreas competentes no solamente de la municipalidad de La Molina, pero si sería bueno que tomemos el liderazgo en todo lo que tenga que ver prevención de accidentes, control urbano y vial, gracias.

El señor Alcalde agradeció al regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín manifestó que, nosotros los regidores, de acuerdo a las funciones otorgadas por la Constitución y la Ley correspondiente, la 27972, el artículo 9°, habla sobre las funciones de los regidores y entre otras, está la de fiscalizar la gestión municipal.

En el sentido, y habiéndose ya aprobado el proyecto plan de fiscalización 2025 presentado por mi persona como regidor. Y en concordancia con la Directiva N° 010-2024, de la Contraloría General de la República, donde se prevé la presentación del balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función Fiscalizadora, es que el día de hoy he presentado el Plan de Fiscalización 2025. Este plan que consta de tres puntos, el primero es el cumplimiento del desempeño, funcional y conducta pública de los funcionarios aplicados por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios y los órganos instructores, y si es que estos fueron trabajadores dentro del plazo normativo de la Ley, así como también la información necesaria para la realización de la acción y la actividad de fiscalización en el área mencionada de la Municipalidad de La Molina.

Asimismo, lo correspondiente a la verificación de los procesos de aprobación y de suscripción de los convenios suscritos por la municipalidad distrital de La Molina y las instituciones públicas o privadas en los periodos 2023-2024.

Señor Alcalde, tengo entendido que hasta el momento soy el único regidor que ha presentado Plan de Fiscalización y que ha sido aprobado. En ese sentido no creo que haya mayor problema para y una dilación para que estos planes sean debidamente implementados en la medida de lo necesario y que rápidamente sean aplicados.

Nosotros como regidores estamos al tanto ya se dijo la sesión anterior, que nuestra función fiscalizadora es esa precisamente, no es mejorar la gestión sino ayudar a la gestión y fiscalizar los actos que de esto conlleva. En esa sesión, señor Alcalde, informo lo que estoy presentando el día de hoy.



El señor Alcalde agradeció al regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, solamente decirle a mi colega que nosotros, yo y la señorita Perla hemos presentado un plan bien detallado y todo, pero bueno, así son las cosas de la vida. Ustedes los oficialistas tienen todo, gracias ahora voy a pasar.

El regidor Palomino Marín manifestó que, señor regidor le hago recordar que usted el año pasado se opuso a mi plan.

El regidor Talavera Álvarez respondió que, no me opuse.

El regidor Palomino Marín expresó que, yo tengo el acta donde usted se opone y usted presenta una posición al respecto y una cuestión previa.

El Secretario de Concejo manifestó que, señores regidores por indicación de la presidencia, esta estación no tiene debate.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, perfecto.

El señor Alcalde Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, en los últimos meses se han presentado dos planes específicos que pretenden modificar uso del suelo en zonas de cerros, generando preocupación legítima entre la Ciudadanía.

El Plan Específico la Pradera La Molina, que busca cambiar zonificación de ladera de cerro con protección y tratamiento paisajista y residencial de densidad muy baja. Y el Plan Específico de la sección 20G, Lomas del Cerro la Hoyada Grande, que propone cambiar zona de recreación pública a zona de reglamentación especial, lo que claramente es un primer paso para urbanizar cerros que deberían estar protegidos.

Ambas propuestas presentan una amenaza al equilibrio ambiental, paisajista y urbano de nuestro distrito. Y sin embargo, no hemos visto por parte de gestión la misma celebridad ni contundencia con la que se actuó, cuando se impugnó el plan específico con los cerros colindantes con la urbanización Rinconada del Lago. Y por qué antes sí y ahora no. Si las pretensiones son las mismas, urbanizar cerros y debilitar la zonificación de protección, la respuesta institucional debería ser coherente y firme en todos los casos.

Lo que vemos hoy, en mi opinión constitucional, es una falta de voluntad política para defender el territorio molinense frente a los intereses urbanísticos privados. El alcalde y este Concejo municipal fueron elegidos para representar y proteger a los vecinos, no para mirar al costado y cuando el patrimonio natural está en juego.

La Ley Orgánica de Municipalidades establece con claridad que es función del alcalde defender los intereses de la Municipalidad y de sus vecinos. No se puede ser selectivo en la defensa del distrito. Por eso, hoy exijo públicamente:

Una posición institucional clara y firme contra estos cambios de zonificación.

La impugnación inmediata de ambos planes específicos. Y sobre todo, la coherencia que exige en la representación política responsable.

No estamos aquí para facilitar negocios en los cerros. Estamos aquí para proteger La Molina.

¡Los cerros se defienden, no se negocian! Y quien abandona, abandona al distrito.

Los vecinos de la urbanización Musa se han comunicado con justificada preocupación que hasta la fecha no se han concluido las intervenciones en la zona colindante con la calle Los Azafranes, por encima del sector conocido Quinta Etapa, aledaña a la cuarta etapa de Musa. Y allí queda un módulo sin erradicar y continúan trabajos irregulares en zona de Protección y Tratamiento PTP.

Esta situación es inaceptable. No estamos hablando de un tema menor. Hablamos de una zona donde la Municipalidad debe ejercer el principio de autoridad para defender el orden urbano, el respeto a la zonificación y los derechos de los vecinos.

Lo que estamos proyectando, como gestión es debilidad, incapacidad y peor aún permisividad frente a las ocupaciones indebidas del territorio. A eso señor Alcalde, si es su responsabilidad directa.

Usted no está en este cargo para mirar desde el balcón, sino hacer cumplir la ley. La Ley Orgánica de Municipalidades es clara: el alcalde tiene el deber de defender, los intereses del distrito de los vecinos.

Más grave aún, es lo que ocurre en la parte alta de la misma zona, ni una sola acción concreta, ni una erradicación, ni un procedimiento firme contra las construcciones ilegales en áreas PTP. Lo que sí, hay es negligencia. Y esa negligencia está dejando como herencia un símbolo lo que nunca se debió permitir.

El Ejecutor Coactivo, ha señalado en los procedimientos sancionadores que no están llegando a su oficina. Y sin procedimientos, no puede haber demoliciones. Y entonces qué esperamos. Que termine la gestión y dejemos ese legado como un emblema de la omisión municipal. Cómo muestra que es más fácil permitir que prevenir.

El tiempo pasa y los perjuicios a los vecinos de Musa continúan. La perturbación del orden urbano, no cesa por falta de decisión, acción y responsabilidad.

¡Donde está la autoridad se rinde, la ilegalidad avanza. Defender La Molina, no es opcional, es una obligación, señor Alcalde, gracias.

El señor Alcalde expresó que, con todo respecto regidor Talavera, no tenga pena porque todavía no acaba la gestión.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, claro, yo sé.

El señor Alcalde manifestó que, no tenga pena, yo quiero recordarle algo nada más. Este Alcalde, felizmente no tiene ningún interés con inmobiliarias o no tiene ningún hermanito constructor como otro alcalde de este distrito, así que esperamos cómo vamos avanzando, alguna otra.





El regidor Talavera Álvarez manifestó que, yo estoy seguro que lo va a hacer, por eso le hago recordar.

El señor Alcalde agradeció.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, este es un recordaréis,

El señor Alcalde manifestó, gracias Carlos.

El regidor Talavera Álvarez refirió que, tiene muy buenos, sobre todo en la parte de Fiscalización, tiene muy buena gente.

El señor Alcalde agradeció y preguntó si había alguna otra intervención. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, solamente para informar, referente a un documento presentado por una vecina, el número 5769-2025 presentada en mesa de partes de la municipalidad, dice la cual es referida a la operatividad de las cámaras de video de vigilancia en nuestra comunidad, me dice que para informar que este documento lo ha presentada hace 30 días y bueno, ella no tiene respuesta aún, gracias.

El señor Alcalde manifestó, gracias regidora. No habiendo más informes, pasamos a la estación de pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El señor Alcalde manifestó, los señores regidores que deseen formular pedidos sírvanse a levantar la mano para hacer uso de la palabra. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora Vásquez Angulo expresó que, sobre la segunda etapa de la rinconada baja vecinos solicitan que los parques se rieguen con mayor frecuencia, principalmente el parque Texcoco 1 y 2 e Iguazú. Por lo que pido se me informe con qué frecuencias se están regando los parques del distrito, de qué formas se están regando y si es que tienen un cronograma predeterminado.

Con punto dos, solicito se evalúe y se consulte a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la posibilidad de la reducción del diámetro del ovalo que se encuentra en la avenida la Universidad y Flora Tristán, debido a que circulan buses de gran tamaño que requieren mayor espacio para su viraje, y ya han habido varios accidentes en la zona.

Como punto tres, solicito sobre la prohibición de circulación de camiones por avenida Elías Aparicio, solicito se me informe si es que han evaluado la colocación de señaléticas y banners al inicio de dicha avenida justamente para evitar que sigan circulando por la Vía.

Como punto cuatro, vecinos solicitan mayor presencia de serenazgo en el parque Manuel Maldonado de Gaso, pues se estacionan vehículos y sus ocupantes se dedican a beber licor. Situación parecida ocurre en el parque Iguazú, todos los domingos desde las cuatro de la tarde llegan personas a jugar fútbol en la losa, luego ingieren licor y dejan todo sucio. Además, que altera la tranquilidad a que tienen derecho los vecinos. Y están solicitando además los vecinos la posibilidad que se enreje la totalidad de la losa.

Sobre el paseo de mascotas, solicito se me informe si es que desde Participación Vecinal y de la Gerencia de Ornato se pueden realizar campañas de concientización sobre la Ley N° 27596 y la Ordenanza N° 052/MDLM, así como la colocación de banners informativos en todos los parques del distrito.

Y como punto seis, vecinos solicitan la rehabilitación de la berma Central, pistas y veredas de la avenida Castilla a la nueva, ubicada entre las avenidas El corregidor y los Fresnos, por lo que solicito se me informe si es que dentro del proyecto de mejoramiento de la avenida El corregidor se puede incluir esta avenida, muchas gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani expresó que, solicita se le haga llegar un informe con respecto al porque las tres áreas verdes que están en Viña Alta, estamos hablando de las dos que están cerca a las losas de la segunda etapa, las dos que están en la primera etapa y una de la primera etapa, porque el área verde está seca, no existe actualmente el área verde, por favor se me haga llegar el cronograma del regado y el por qué se ha dejado de dar el servicio ahí, ya que los vecinos pagan también por las áreas verdes, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, solicito a la Gerencia Municipal que disponga a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, me remita un informe actualizado del estado de los procesos de los planes específicos: Plan Específico la Pradera La Molina y el Plan Específico la sección 20G Lomas de Cerro de la Hoyada Grande.

Dos, solicito a la Gerencia Municipal que disponga a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, me remita un listado que incluya exclusivamente el reporte de las infracciones incurridas por los grupos inmobiliarios en la zona PTP de Musa, desde su aplicación IFIS, estado actual y ¿cuáles están en coactivo.

Y como punto tres, solicito a la Gerencia Municipal que disponga que el Ejecutor Coactivo me remita un listado que incluya exclusivamente el reporte de los procedimientos de ejecución coactiva y el estado de las mismas que comprendan solo a las infracciones incurridas por los grupos inmobiliarios en la zona PTP de Musa, gracias señor Alcalde.



El señor Alcalde agradeció al regidor. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Álvaro Puga.

El regidor Puga Sánchez: gracias, al área correspondiente, por favor si me puede enviar el costo de mantenimiento del parque ecológico, el monto de inversión que han realizado en los últimos años, número de personas que asisten, eso es todo.

El señor Alcalde agradeció al regidor. Algún otro pedido. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, referente a mi informe, solicito al área competente, dar prioridad a la solicitud de dicha vecina el N° 5769 del presente año, ya que, lo ha presentado ya con bastante tiempo y hasta ahora no se le ha dado alguna respuesta, gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, solamente pedir a través de la mesa el estado de los expedientes y proyectos del presupuesto participativo, tanto del 2023, 2024 y del 2025. Yo sé que este ha sido un pedido que muchas veces hemos realizado varios regidores, pero que constantemente se viene actualizando. En redes sociales viene circulando a veces, información no necesariamente actualizada y probablemente con un desconocimiento sobre muchos de los procedimientos que se vienen dando sobre todo los del 2025. Entonces, por ello pido el estado de los mismos, el estado situacional, para poderlo informar en la próxima sesión ordinaria, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció al regidor. Algún otro pedido adicional. No habiendo más pedidos pasamos a la estación de Orden del día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta de la agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como primer punto se tiene:

1.- CARTA N° 003-2025-MDLM-ARPS, INGRESADA COMO D.S. N° 08964-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 01 AL 04 DE MAYO DEL 2025.

Como antecedentes se tiene la carta presentada, con la cual el regidor Álvaro Ricardo Puga Sánchez solicita licencia por los días 01 al 04 de mayo del 2025. Se ha hecho llegar el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores, así como copia de la carta presentada.

El señor Alcalde preguntó si algún regidor desea intervenir. No habiendo intervenciones se da por agotado el debate, pasamos a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, los que estén a favor, sírvanse a levantar la mano por favor.

La votación arrojó el siguiente resultado:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó que, unánime señor Alcalde.

El Señor Alcalde expresó que ha sido aprobado con dispensa de trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM
La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 003-2025-MDLM-ARPS, ingresado como D.S. N° S-08964-2025, mediante el cual el regidor **ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ** solicita licencia por razones personales para los días 01 al 04 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor **ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ**, mediante documento de vistos, solicita licencia en calidad de regidor, por motivos personales, para los días 01 al 04 de mayo de 2025;





Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el regidor ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ, para los días 01 al 04 de mayo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde manifestó que, Secretario de Concejo, segundo punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como segundo punto de agenda se tiene:

2.- CARTA N° 05-2025-MDLM-DFVA, INGRESADA COMO D.S. N° 08965-2025, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 05 AL 12 DE MAYO DEL 2025.

El señor Alcalde pregunto si algún regidor desea intervenir. No habiendo intervenciones se da por agotado el debate, pasamos a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, por favor los que estén a favor, sirvanse a levantar la mano.

La votación arrojó el siguiente resultado:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó, unánime señor Alcalde, 10 votos a favor.

El Señor Alcalde expreso que, aprobado con dispensa del trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 005-2025-MDLM-DFVA, ingresado como D.S. N° S-08965-2025, mediante el cual la regidora **DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO** solicita licencia por razones personales para los días 05 al 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regidora **DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ÁNGULO**, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidora, por motivos personales, para los días 05 al 12 de mayo de 2025;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por la regidora DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO, para los días 05 al 12 de mayo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde manifestó que, Secretario de Concejo tercer punto de agenda.

El Secretario de Concejo expresó que, como tercer punto se tiene:

03.- CARTA N° 003-2025-EUGG, INGRESADA COMO D.S. N° S-09079-2025, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ALCALDE ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PERSONALES PARA LOS DÍAS 01 AL 06 DE MAYO DEL 2025.

El Secretario de Concejo manifestó que, se tiene la carta presentada, con la cual el señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García solicita licencia por los días 01 al 06 de mayo del 2025. Se ha hecho llegar el proyecto de Acuerdo de





Concejo a los señores regidores.

El señor Alcalde preguntó si algún regidor desea intervenir. No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, los que estén a favor, sirvase a levantar la mano por favor.

La votación arrojó el siguiente resultado:

A FAVOR : 10 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó que, unánime, 10 votos a favor.

El Señor Alcalde expresó que, aprobado con dispensa de trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 003-2025-EUGG, ingresada como D.S. N° S-09079-2025, mediante el cual el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** solicita licencia por razones personales para los días 01 al 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de Alcalde, por motivos personales, para los días 01 al 06 de mayo de 2025;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, para los días 01 al 06 de mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 01 de mayo de 2025, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde solicitó al Secretario el cuarto punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, el cuarto punto de agenda viene a ser el:

04.- DICTAMEN CONJUNTO N° 020-2025-MDLM-CAJ Y N° 010-2025-MDLM-CAFTPCTI, DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA FIJAR EL MONTO DE LA DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE GESTIÓN.

Como antecedentes, se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Se tiene el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información.

Se ha entregado el Proyecto de Acuerdo de Concejo y Antecedentes a los señores regidores.

El señor Alcalde preguntó si había algún regidor que desee intervenir. No habiendo intervenciones damos por agotado el debate y pasamos a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, los que estén a favor, sirvase a levantar la mano por favor. El proyecto de Acuerdo de Concejo remitido.

La votación arrojó el siguiente resultado:





A FAVOR

: 09 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA
ABSTENCIONES

: 01 (Álvaro Ricardo Puga Sánchez)
: 00

El Secretario de Concejo manifestó que, el Acuerdo ha sido aprobado por mayoría.

El Señor Alcalde expresó que, aprobado con dispensa de trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 0886-2025-MDLM-GM, de fecha 29 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0108-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 098-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 426-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y los Dictámenes N° 020-2025-MDLM-CAJ y N° 010-2025-MDLM-CAFTPCTI, de la Comisión de Conjunta de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que implementa lo dispuesto en la Ley N° 32269, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0181-2025-MDLM-OGSC, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo informa a la Gerencia Municipal que, mediante el artículo único de la Ley N° 32269, se ha modificado el artículo 12° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto al monto de las dietas que perciben los regidores por asistencia efectiva a las sesiones de concejo, señalando asimismo en su Primera Disposición Complementaria Final, que el referido monto se establece mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 0187-2025-MDLM-OGSC, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a la Gerencia Municipal la Carta Conjunta N° 03-2025-MEQM-FFNH-MPEA-CJTA-CDLM, suscrita por cuatro regidores, en la que se solicita opinión respecto a la Ley N° 32269, con la finalidad de que se adjunte al Informe N° 181-2025-MDLM-OGSC;

Que, mediante el Memorando N° 0668-2025-MDLM-GM, y el Memorando N° 0803-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal adjunta los documentos antes mencionados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 426-2025-MDLM-OGAF-MDLM-OGRH, de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite su pronunciamiento, señalando que, luego de efectuar un análisis técnico – presupuestal y a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 32269, opina de manera favorable declarar de libre disponibilidad el monto de S/100,320.00 (cien mil trescientos veinte y 00/100 soles), considerando que el incremento será a partir del mes de mayo del presente año, previo Acuerdo de Concejo; y que, finalmente es oportuno mencionar que el monto de las dietas a percibir de los regidores de la Municipalidad de La Molina, por el monto de S/3480.00 soles en caso de aprobarse el Acuerdo de Concejo, será solicitado en la programación multianual de esa oficina; y, concluye señalando que recomienda fijar el monto de la dieta de los regidores a partir del mes de mayo del presente año conforme la siguiente estructura:

Remuneración Sr. Alcalde	Dieta Actual de regidores	Dieta según Ley N° 32269
S/11,600.00 soles	S/2,340.00 soles (considerando asistencia a dos sesiones ordinarias)	S/3480.00 soles (considerando asistencia a dos sesiones ordinarias a partir de mayo 2025)

Que, mediante el Informe N° 098-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye señalando que, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 441/MDLM y modificatorias, emite opinión favorable en materia presupuestal, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para proceder al incremento sobre la dieta de los regidores a partir del mes de mayo de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0884-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se emita el informe legal sobre la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 0108-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de:

- Que visto los informes técnicos de las unidades de organización competentes, considera que, resulta viable desde el punto de vista legal establecer mediante Acuerdo de Concejo el monto a percibir por dieta de los regidores que asciende a la suma de S/3,480.00 que equivale al 30% de la remuneración mensual del alcalde en cumplimiento a lo establecido por el artículo 12° y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dejando sin efecto toda disposición legal que se oponga.

- Que el Acuerdo de Concejo que establece las dietas de los regidores debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0886-2025-MDLM-GM, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal;

Que, mediante los Oficios N° 0189-2025-MDLM-OGSC y N° 0188-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a las comisiones la propuesta enviada por la Gerencia Municipal;

Que, mediante los Dictámenes N° 020-2025-MDLM-CAJ y N° 010-2025-MDLM-CAFTPCTI las Comisiones de Conjunta de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, en forma conjunta han determinado lo siguiente:





- 1.- **RECOMENDAR** al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de implementación de la Ley N° 32269 formulada por la administración municipal, para lo cual se adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente, en el que se fija el monto de la dieta de los señores regidores hasta el término de la presente gestión.
2. **RECOMENDAR** que la propuesta hecha sea puesta de conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, conforme a lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 28), establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas, los Decretos de Alcaldía y los Acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el 22 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- Régimen de Dietas

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...]

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269 otorga noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la misma, para que los concejos municipales puedan emitir el acuerdo correspondiente, a efectos de establecer el monto a percibir por dietas, para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, habiendo cumplido las unidades de organización competentes con sustentar la propuesta, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de las Comisiones, correspondería al Concejo Municipal realizar la aprobación de la propuesta;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 28) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los integrantes del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR la dieta mensual de los regidores de la Municipalidad de La Molina en el monto de S/3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta soles con 00/100), correspondiendo la suma de S/ 1,740.00 (mil setecientos cuarenta soles con 00/100) por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, con un máximo de dos (02) sesiones retribuidas al mes, hasta la culminación de la presente gestión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32269, que modifica el artículo 12° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo el quinto punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como quinto punto de agenda se tiene:

05. DICTAMEN CONJUNTO N° 021-MDLM-CAJ Y N° 011-2025-MDLM-CAFTPCTI, DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI.

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio. Se tiene el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información. Se ha entregado el Proyecto de Acuerdo de Concejo y Antecedentes a los señores regidores. La exposición del punto estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

El señor Alcalde invitó a la Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura.





La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura manifestó que, nos trae hoy día, la donación de una serie de bienes muebles de parte de la Asociación Educacional Antonio Raimondi, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina. El cual consta de 56 unidades de carpetas, 7 sillas metálicas, 26 unidades de sillas de melamine, una camilla plegable de su respaldar y un armario de dos puertas de metal y un armario de dos puertas de melamine. El mismo que está valorizado en un monto aproximado de S/9.305 soles, los cuales nos trae a esta sesión poder mencionarles la finalidad de esta donación y aceptación de parte de ustedes del concejo, en el cual en cumplimiento con nuestra Directiva N° 05-2023 aprobada por la Gerencia Municipal con la Resolución Municipal 678-2023, se da cumplimiento con todas las indicaciones y requisitos previstos, como es la presentación de su solicitud de intención de donación, de parte de esta Asociación Educativa Antonio Raimondi, la declaración jurada de los bienes con firmas legalizadas, también el Informe de la Oficina de Servicio Generales y Patrimonio como un Informe Técnico correspondiente, así como la recomendación favorable de esta Gerencia de Desarrollo Social por la pertinencia de esta donación. Esta donación está enmarcada dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades en nuestro artículo 66 y 68, donde establecen que la aceptación de donaciones requiere de un Acuerdo de Concejo Municipal con el voto favorable, como mínimo de los dos tercios del número legal de regidores, así también como el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 05-2023. Asimismo, para nosotros como la Gerencia de Desarrollo Social esa donación nos va a facilitar optimizar algunos espacios públicos que tenemos para el desarrollo de actividades y programas educativos y culturales de libre acceso a la población. Así también, nos permite reforzar como política municipal la alianza estratégica con el sector privado en favor del desarrollo social y también educativo de nuestros vecinos en el distrito. Por lo tanto, se solicita a este concejo poder aprobar esta donación de carpetas, sillas, dos armarios, uno de metal y uno de melamine, a efectos de que pueda beneficiar a nuestros vecinos, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció la intervención y preguntó si algún regidor que desea intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, brevemente. Estoy leyendo aquí en el proyecto de Acuerdo que se adjunta el documento de la orden de salida de almacén 674 respecto a la donación y que se encuentra en custodia temporal. Entiendo que la custodia temporal. Está ya aquí en la municipalidad. Corrijame eso si es que me equivoco.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura expresó que, si señora regidora, ha sido recibido por la Oficina de Servicios Generales y Control Patrimonial, dichos bienes muebles.

La regidora Quintana Mogollón expresó que, la segunda pregunta que hago estimada funcionaria es que, se ha gestionado a través de su Gerencia correcto.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura precisó que, ha sido una donación de parte de la institución a la municipalidad y se canaliza a través de esta Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

La regidora Quintana Mogollón refirió que, lo que pasa es que, yo revisando aquí en las publicaciones de las resoluciones de Gerencia Municipal y por favor, si me lo puede aclarar, es que no veo su resolución de nombramiento.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura manifestó que, desconoce que no esté publicado puede ser a través de la Secretaría General de repente.

La regidora Quintana Mogollón expresó que, en todo caso, yo pediría por favor si es posible a través de su intermedio, señor Alcalde, que se nos alcance al concejo, la resolución de nombramiento de la señora Karina Wong en el puesto para poder aprobar esta donación, muchas gracias, eso es todo.

El señor Alcalde preguntó alguna otra intervención. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, con fecha 17 de abril me llega el Oficio N° 0162-2025-MDLM-OGSC, con respecto a un pedido que hice, para que se me informe sobre las donaciones que había recibido aquí la municipalidad. Bueno ello a razón de que, la regidora Quintana consulto sobre la donación de un bus, que se habría hecho el anuncio en una sesión solemne. Entonces, preocupada por ese tema solicité, que se nos informe, cuáles son las donaciones que se había recibido.

Bueno, y aquí, no hay bus, solamente me dan cinco donaciones recibidas, pero tampoco está esto, que supuestamente se había recibido con fecha a ver, aquí veo un documento, con fecha 28 de febrero, por mesa de partes me parece, pero tampoco han hecho mención aquí. Entonces, yo creo que por el hecho de.

El señor Alcalde indicó que, el hizo esa frase.

La regidora Navarro Huamani expresó que, me permite.

El señor Alcalde manifestó que, le ruega que haga su solicitud por intermedio de la Secretaría General y se le va a responder personalmente y por escrito. No se preocupe.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, ok. Entonces yo creo que si hice la solicitud de que me informen de todas las donaciones que tenemos aquí. Lo que pasa es que por un tema de transparentar si yo he pedido la información de



todas las donaciones que se han recibido, quiere decir las que tenemos en custodia, deberíamos de tener esa información todos. A ver si me hacen llegar por favor esta información.

El señor Alcalde manifestó que, cómo no. Así será

La regidora Navarro Huamani manifestó, gracias.

El señor Alcalde expresó que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores, los que estén a favor de aceptar la donación ofrecida por la Asociación, de acuerdo al Proyecto de Acuerdo de Concejo alcanzado sirvanse a levantar la mano por favor.

La votación arrojó el siguiente resultado:

- A FAVOR : 08 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).
- EN CONTRA : 00
- ABSTENCIONES : 02 (Milagritos Esther Quintana Mogollón y Francisca Fausta Navarro Huamani)

El Señor Alcalde expresó que, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM
La Molina,.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 021-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 011-2025-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0891-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0107-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0086-2025-MDLM-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0165-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio y el Memorando N° 0124-2025-MDLM-GDSEC, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; sobre el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de carpetas de metal y melamina (56), sillas fijas de metal y PVC (07), sillas fijas de metal y melamina (26), camilla rodable de metal (01), armario de melamina (01) y armario de metal (01); por parte de la Asociación Educativa Antonio Raimondi; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-07192-2025, el señor Marco Lercari Carbone, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Educativa Antonio Raimondi, ofrece donar en forma voluntaria a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objetivo de apoyar la educación de los estudiantes de la zona, los siguientes bienes:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MODELO	MARCA	COLOR	CARACTERISTICAS
CARPETAS DE METAL Y MELAMINA	56 UNIDADES	STAR JUNIOR STAR STANDAR	MUEBLES CLASSIC	BEIGE/PLOMO	01 DIVISION. MEDIDA: 0.66 X 0.50 X 0.70.
SILLA FIJA DE METAL Y PVC	07 UNIDADES	METADIL STANDARD	MUEBLES CLASSIC	NO PRECISA	ASIENTO Y RESPALDO PVC
SILLA FIJA DE METAL Y MELAMINA	26 UNIDADES	VIVALDI ANATOMIC	MUEBLES CLASSIC	NO PRECISA	ASIENTO Y RESPALDO MELAMINA
CAMILLA RODABLE DE METAL	01 UNIDAD	S/M	S/M	TAPIZ MARROQUIN NEGRO	RESPALDAR PLEGABLE
ARMARIO DE MELAMINA	01 UNIDAD	S/M	S/M	PLOMO	02 PUERTAS BATIENTES, 0.80X 0.63 X 1.15
ARMARIO DE METAL	01 UNIDAD	S/M	S/M	PLOMO	02 PUERTAS BATIENTES, 0.92 X 0.41 X 1.07

Que, asimismo, en el referido documento adjunta: la Orden de Salida de Almacén N° 674 Detalle de Bienes para Donación, la Orden de Salida de Almacén N° 674 Registro Fotográfico de Bienes para Donación, el Acta de Custodia Temporal, la Factura N° 004176, la Cotización de la Empresa Muebles Classic, el Certificado de Vigencia de Poder que acredita al representante legal de la empresa donante, donde figuran las facultades del mismo para realizar actos de donación, así como su Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante el Proveído N° 0152-2025-MDLM-OGAF, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio a fin que lleve a cabo el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0151-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio traslada toda la documentación con la información respectiva a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, para que efectúe las acciones necesarias, previa verificación del cumplimiento de las normas aplicables de la Directiva N° 05-2023-MDLM, Directiva que regula el Procedimiento para la aceptación de donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, y emita el Informe pertinente;

Que, mediante el Memorando N° 0124-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, remite el expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas e indica que, los bienes materia de donación por parte de la Asociación Educativa Antonio Raimondi, se encuentran acorde a los fines institucionales y requieren contar con mobiliario. Asimismo, la referida unidad de organización concluye señalando que, es de la opinión favorable para la aceptación de la donación de la Asociación Educativa Antonio Raimondi a favor de la Entidad, cumpliendo con los requisitos señalados en la Directiva N° 05-2023-MDLM-D, conforme ha desarrollado en su informe, recomendando a la Gerencia Municipal, continuar con el trámite administrativo correspondiente, para su debida aprobación por el Concejo Municipal;





Que, mediante el Provelido N° 0175-2025-MDLM-OGAF, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, los actuados para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0006-2025-JGRM, de fecha 23 de abril de 2025, el Especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Servicios Generales y Control Patrimonial indica que, realizada la verificación de los documentos presentados por la Asociación Educacional Antonio Raimondi, el donante cumple con adjuntar los requisitos señalados en la Directiva N° 05-2023-MDLM-D, Procedimiento para la Aceptación de Donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 678-2023-MDLM-GM. Asimismo, realiza una valoración comercial de los bienes a ser donados y concluye en el sentido que:

- Los bienes muebles materia de donación por parte de la Asociación Educacional Antonio Raimondi, pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo Social Educación y Cultura.
- Los bienes muebles materia de donación por parte de la Asociación Educacional Antonio Raimondi, serán de uso exclusivo de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, para ser usados en el mejoramiento de los espacios educativos municipales que considere dicha unidad orgánica;

Que, en el referido Informe Técnico también se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, emitir el correspondiente informe señalando su conformidad y, posteriormente, derivar los actuados a la Gerencia Municipal, para proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1.4 de la Directiva N° 05-2023-MDLM-D "Procedimiento para la Aceptación de Donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante el Informe N° 0165-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas los actuados, conjuntamente con el Informe Técnico de su especialista, con las recomendaciones del caso, para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0086-2025-MDLM-OGAF, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, dando conformidad al Informe N° 0165-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 23 de abril de 2025, a fin de que continúe con las acciones conducentes a la aprobación de la donación a favor de este Gobierno Local, de los bienes propuestos para la donación de la Asociación Educacional Antonio Raimondi;

Que, mediante el Memorando N° 0852-2025-MDLM-GM, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se sirva emitir la opinión legal correspondiente, conforme a sus funciones y atribuciones;

Que, mediante el Informe N° 0107-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que:

- Es legalmente viable aceptar la donación formulada por la Asociación Educacional Antonio Raimondi a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, consistente en un total de noventa y dos (92) bienes muebles, consistentes en: cincuenta y seis (56) carpetas de metal y melamina; siete (7) sillas fijas de metal y PVC; veintiséis (26) sillas fijas de metal y melamina para adultos mayores; una (1) camilla rodable de metal; un (1) armario de melamina; y un (1) armario de metal, valorizados en S/ 9,305.00 (Nueve Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles), con el objetivo de coadyuvar a la mejora de los espacios educativos municipales, contribuyendo así, a promover la educación y la cultura en el distrito de La Molina.
- La donación de los bienes señalados en el acápite anterior, luego de la consideración y evaluación respectiva, podrá ser aceptada a través del respectivo Acuerdo del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el referido informe, se recomienda derivar los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo para que sean elevados al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la LOM;

Que, mediante el Memorando N° 0891-2025-MDLM-GM, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, respecto a la donación de bienes muebles a ser propuesto al Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante los Oficios N° 0190-2025-MDLM-OGSC y N° 0191-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite los actuados a la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías e la Información, a fin de que emitan el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 021-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 011-2025-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, se recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que adjunta, que acuerda aceptar la donación de bienes muebles cuyo valor referencial es de S/ 9,305.00 (Nueve Mil Trescientos Cinco y 00/100 soles), efectuada por la Asociación Educacional Antonio Raimondi, conforme a la valoración realizada por el área técnica mediante el Informe Técnico N° 0006-2025-JGRM, de acuerdo al detalle que señala;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

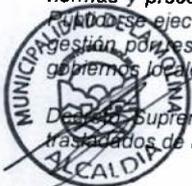
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 20) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, se establece que, le corresponde aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como realizar las demás funciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento sean ejecutadas de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo de aplicación a entidades del Sector Público No Financiero, dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales, de acuerdo al literal v del inciso a) del numeral 1 del artículo 3° de la norma antes mencionada;

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso,



Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual establece en su artículo 3° que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y e) del numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 678-2023-MDLM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 05-2023-MDLM-D "Procedimiento para la Aceptación de Donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de La Molina", que tiene por objetivo establecer el procedimiento de registro, control y disposición de las diversas donaciones que recibe esta Entidad Edil;

Que, revisados los actuados se puede apreciar que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y en el numeral 8.1 de la Directiva N° 05-2023-MDLM-D "Procedimiento para la Aceptación de Donaciones en favor de la Municipalidad Distrital de La Molina", habiéndose cumplido con las formalidades respecto al trámite para la aceptación de donación de bienes muebles, y cumplido las unidades de organización competentes, con emitir sus respectivos informes técnicos, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica con emitir opinión legal favorable al respecto, contando igualmente con Dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, por lo que, resulta viable aprobar la aceptación de la donación realizada por la Asociación Educacional Antonio Raimondi, en el marco de lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emitiéndose para ello el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto favorable de las Comisiones competentes, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, efectuada por la Asociación Educacional Antonio Raimondi debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo, el señor Marco Lercari Carbone, cuyo valor referencial es de S/ 9,305.00 (Nueve Mil Trescientos Cinco y 00/100 soles), conforme a la valoración realizada por el área técnica mediante el Informe Técnico N° 0006-2025-JGRM, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MODELO	MARCA	COLOR	CARACTERISTICAS	VALOR	VALOR TOTAL
CARPETAS DE METAL Y MELAMINA	56 UNIDADES	STAR JUNIOR STAR STANDAR	MUEBLES CLASSIC	BEIGE/PLOMO	01 DIVISION. MEDIDA: 0.88 X 0.50 X 0.70.	S/ 110.00	S/ 6,160.00
SILLA FIJA DE METAL Y PVC	07 UNIDADES	METADIL STANDARD	MUEBLES CLASSIC	NO PRECISA	ASIENTO Y RESPALDO PVC	S/ 75.00	S/ 525.00
SILLA FIJA DE METAL Y MELAMINA	26 UNIDADES	VIVALDI ANATOMIC	MUEBLES CLASSIC	NO PRECISA	ASIENTO Y RESPALDO MELAMINA	S/ 57.50	S/ 1,495.00
CAMILLA RODABLE DE METAL	01 UNIDAD	S/M	S/M	TAPIZ MARROQUIN NEGRO	RESPALDAR PLEGABLE	S/ 550.00	S/ 550.00
ARMARIO DE MELAMINA	01 UNIDAD	S/M	S/M	PLOMO	02 PUERTAS BATIENTES, 0.80X 0.63 X 1.15	S/ 350.00	S/ 350.00
ARMARIO DE METAL	01 UNIDAD	S/M	S/M	PLOMO	02 PUERTAS BATIENTES, 0.92 X 0.41 X 1.07	S/ 225.00	S/ 225.00
VALOR TOTAL /.							S/ 9305.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el uso eficiente de los bienes materia de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

No habiendo más punto que tratar, siendo las 12:33 horas se da por finalizada la presente sesión.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
 jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
 ALCALDE